

Parpara 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 543 -2024-GRA/GRI

VISTOS:

Informe Nº 049-2022-GRA/GRI/HCS, de fecha 06 de diciembre del 2024, Informe Nro. 2165-2024-GRA/ORAJ, de fecha 29 de noviembre del 2024, Informe Nro. 5838-2024-GRA/SGELP, de fecha 19 de noviembre del 2024, Informe Nro. 221-2024-GRA/SGELP/RAMA, de fecha 15 de noviembre del 2024, Informe Nro. 063-2024-GRA/SGELP-GSVA, de fecha 30 de octubre del 2024, Acta de Conciliación Físico – Financiera, de fecha 04 de octubre del 2024, referido a la Obra denominada: "ADQUISICION DE AMBULANCIAS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI Nro. 2428119, SNIP Nro. 2428119.; en adelante la obra;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 28013, se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; 7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, en la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el axpediente técnico y las modificaciones aprobadas.

Que, de conformidad Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 607-2024-GRA/GR se aprueba Directiva N° 09-2024-GRA/OMDI, denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE INVERSIONES EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA" (en adelante "la Directiva"), que tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulen los procedimientos, responsabilidades, requisitos y plazos que conduzca el proceso de supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutadas en la modalidad de administración directa e indirecta (contrata) por el Gobierno Regional de Arequipa. El numeral 8.3 de la Directiva precisa que la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa, o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, gestionará los procedimientos y acciones que se incluyen en la presente Directiva. Asimismo, se aprecia que en el numeral 9.2 de la Directiva se desarrolla el procedimiento relacionado con las Acciones de Liquidación (normal y de oficio) y, específicamente en el numeral 9.2.5 literal a) se establece que la SGELP recepcionará el expediente de liquidación físico financiera del proyecto o producto, elaborado por la Unidad Funcional de Liquidación de Proyectos; y solicitará la aprobación de la misma a la GRI mediante acto resolutivo, previa opinión legal de la ORAJ. por lo tanto, la opinión que emita esta Oficina se circunscribe estrictamente al ámbito jurídicolegal y se encuentra referida al cumplimiento de los aspectos y formalidades legales, sin que ello implique que esta Oficina Regional se constituya en instancia revisora de los aspectos técnicos de la contratación directa, sobre los cuales corresponde emitir opinión a otros órganos o dependencias del Gobierno Regional de Arequipa. Toda vez que la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 543 -2024-GRA/GRI

evaluación de los documentos para la liquidación del proyecto ejecutado bajo la modalidad de administración directa se encuentra regulados en el numeral 9.2.3.1 y 9.2.4.1 de la Directiva, el presente informe se ceñiré a la verificación vocumplimiento de dicho procedimiento, dejando constancia que, por la naturaleza de las funciones, no es competencia de esta oficina evaluar el contenido técnico o documentos técnicos que forman parte del expediente de la liquidación. Así tenemos que el numeral 9.2.3 de la Directiva; Asimismo, en el numeral 9.2.4.1 literal a) se describe la documentación de liquidación de proceso normal. Ahora bien, conforme se aprecia de los actuados, esta Oficina, a través del Informe N° 2165-2024-GRA/ORAJ, de fecha 29 de noviembre de 2024, observó que el procedimiento debía adecuarse a la presente Directiva y previa opinión legal de la ORAJ, se encuentran regulados en el numeral 9.2.3.1 de la Directiva.

Que, de los actuados, obra la Resolución Gerencial General Regional N°435-2024-GRA/GGR de fecha 05 de setiembre del 2024, la cual resolvió autorizar a la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, la aplicación de la modalidad de Liquidación de Oficio del Proyecto denominado : "ADQUISICION DE AMBULANCIAS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI Nro. 2428119, SNIP Nro. 2428119;

Que, la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, dispuso la elaboración de la liquidación técnica — financiera, a cargo de la Ing. Gabriela Salinova Viamonte Alvarez (Liquidador Técnico) y la Econ. Giovanna Oruro Choquecota, (Liquidador Financiero); precisando la siguiente información:

1	

Proyecto	"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"					
Código Único de Inversiones	2428119					
Modalidad de Ejecución	Administración Directa					
Tipo de invesrión	IOARR					
Monto Perfil Viable	S/ 497,500.00					
Expediente Técnico	Inicial	R.G.R.I. N°440-2018-GRA/GRI que aprueba el expediente técnico por el monto de S/. 499,187.68	06	09	2018	
Modificaciones	Ampliaciones de plazo	R.G.R.i. N°266-2019-GRA/GRI con fecha.05.07.2019 203 d.c.				
		R.G.R.I. N°511-2019-GRA/GRI con fecha 05.11.2019	169 d.c.			
		R.G.R.I. N°235-2020-GRA/GRI con fecha.03.06.2019	135 d.c.			
		R.G.R.I. N°354-2020-GRA/GRI con fecha.07.08.2020	47 d.c.			
	Modificaciones	R.G.R.I. N°375-2019-GRA/GRI con fecha 05.09.2019 S/. 0.		S/. 0.00		
	Físico Financieras	R.G.R.I. N°513-2019-GRA/GRI con fecha 05.11.2019	S/. 0.00			
Ejecución Física	S/. 499,187.68					
Costo Real	S/. 428,510.65					



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 543 -2024-GRA/GRI

Ejercicio Presupuestal	2018-2019-2020				
Fuente de	RECURSOS ORDINARIOS				
Financiamiento	CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
Fecha de Inicio	26 de setiembre del 2020				
Fecha de					
Término	30 de junio del 2020				
Programado					
Fecha de	22 de junio del 2020				
Término Real					
Avance Físico	100.00%				
	1. Ing. Wilfredo Rosales Vergaray				
	CIP 161468				
	Designación: RGRI N°462-2018-GRA/GRI				
	A partir de: 10.09.2018				
	2. Ing. Yuri Alberto Zeballos Palacios				
Residente de	CIP 88751				
obra	Designación: RGRI N°229-2019-GRA/GRI				
	A partir de 10.06.2019				
	Ing. Gilmar Wendor Rosales Delgadillo Oth pages				
	CIP 83669				
	Designación: RGRI N°018-2020-GRA/GRI A partir de 13.01.2020				
	Arq. Edward Rigoberto Flores Molina				
	CAP 11533				
	Designación: Memorándum N°3400-2018-GRA/GRSLP				
	A partir de: 28.09.2018				
	2. Arg. Erika Alida Chanove Arenas				
Supervisor de	CAP 9126				
obra	Designación: Memorándum N°2002-2019-GRA/GRSLP				
	A partir de 12.09.2019				
	3. Ing. Guillermo Valcárcel Ocampo				
	CIP 34578				
	Designación: Memorándum N°084-2020-GRA/GRSLP				
Decembié y de	A partir de 20.01.2020				
Recepción de obra	No se realiza recepción de obra.				
ODIa	R.G.R.S.L.P. N°401-2024-GRA/GRI (28.10.2024)				
Verificación de	Presidente: Ing. Wilfredo Marcos Rosales Vergaray				
obra					
	Primer Miembro: Ing. Gabriela Salinova Viamonte Alvarez				
	Fecha de Acta: 29.10.2024				
recnico	Ing. Gabriela Salinova Viamonte Alvarez				
Liquidador Financiero	Econ. Giovanna Oruro Choquecota				







RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 543 -2024-GRA/GRI

Que, por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en pleno uso de las facultades conferidas y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva N° 09-2024-GRA/OMDI, denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE INVERSIONES EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA"; y, la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero de Oficio, de la Obra denominada: "ADQUISICION DE AMBULANCIAS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI Nro. 2428119, SNIP Nro. 2428119; con el siguiente detalle:

S/ 499,187.68 Valorización final de obra

Diferencia de la

Liquidacion Tecnica-

Financiera:

SI

70,677.03

S/ 0.00 S/ 0.00 S/ 0.00 S/ 0.00 S/ 0.00

S/ 428,510.65

S/ 428,510.65

	Técnica:	S/ 499,187.68	Valorización final de obra		
		S/ 428,510.65	Costo final de la obra		
1		Liquidación Financiera:			
		(+) Materiales Ingresados a Obra (Según Directiva N°			
	II. 08-2008)				
	Liquidación	(+) Depreciación			
Arequipa	Financiera:	a: (-) Activos Fijos			
Z/		(-) NEAs			
g l		(-) Extorno			
P.		Liquidacion Financiera	Final - Costo Real del Proyecto		
/	III. Meta Físic	. Meta Física Final Lograda:			

I. Liquidación

Adquisición de ambulancia Urbana Tipo III (cabina de conducción, carrocería y/o cabina de atención médica y accesorios) con equipamiento médico básico para brindar la prestación de servicio de traslado de pacientes por vía terrestre hacia el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza de la provincia de Arequipa.

- Aspirador de secreciones portátil con batería
- Camilla de transporte de acero ligero inoxidable
- Tensiómetro aneroide adulto
- Tensiómetro aneroide pediátrico
- Estetoscopio adulto
- Estetoscopio pediátrico
- Maletín de soporte básico de vida
- Linterna recargable de mano de luz de xenón
- Balón portátil tipo E de aluminio
- Set de collarines cervicales
- Tabla rígida para inmovilizar pacientes
- Juego de férulas
- Chaleco de extricación ajustable para adulto y pediátrico
- Silla de ruedas para transporte en ambulancia
- Balón de oxígeno de aluminio tipo M
- Linterna de examen médico con luz alógena
- Pulsioxímetro portátil
- Monito desfibrilador portátil
- Ventilador volumétrico de transporte



structu



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 543 -2024-GRA/GRI

Bomba de infusión

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR culminada la fase de inversión, relativa a la Etapa de Ejecución, en consecuencia los órganos de línea, de apoyo y/o asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios, para la clasificación financiera y contable del presente proyecto, de la fase de construcciones en curso, a su reclasificación como Infraestructura Pública construida y también deben realizar la documentación sustentaría para transferir la Infraestructura a la Entidad correspondiente para su administración y gestión operativa.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR, que son anexos y forman parte de los antecedentes considerados y de la presente Resolución, el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de vistos.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

*VRZZ/hcs

DOC. REG.: 7713508

EXP.: 4671794

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Gerencia Regieral de Infraestructura

> eignte Radi / etchios y Zeballos eignte Regiona de Infraestruciura

